



Resolución de Secretaría General

051-2012-SG-MC

Lima, 16 JUL. 2012

Visto, el Informe N° 388- 2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 221-2012-OGA-SG/MC de fecha 01 de junio de 2012, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 317-2012-OL-OGA/MC de fecha 28 de mayo de 2012 de la Oficina de Logística; la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1774-2012-OGPP/MC de fecha 25 de mayo de 2012; y,

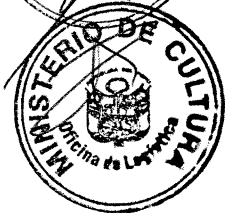
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011-MC derivada del Concurso Público N° 002-2011-MC, con fecha 02 de noviembre de 2011, se suscribió el Contrato N° 006-2011-SG/MC, con el consorcio conformado por las empresas E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L., PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L. e INTER TRANS JIREH S.A.C., para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y ambientes de la Sede Central y otros locales de la entidad, por la suma de S/. 897 450,00 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde el 03 de noviembre de 2011 hasta el 02 de noviembre de 2012;

Que, en el Capítulo III "Términos de Referencia" de las Bases Integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011-MC derivada del Concurso Público N° 002-2011-MC, establece en el rubro "Descripción del Servicio", que se requiere el servicio de naturaleza estrictamente complementaria y de carácter accesorio de una empresa debidamente constituida, que acredite experiencia, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y ambientes de la Sede Nacional y otros locales del Ministerio de Cultura; asimismo, en el Capítulo V "Proforma del Contrato", en la Cláusula Novena establece que la conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Operaciones;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;



Que, mediante Memorandum N° 130-2012OPER-OGA/MC de fecha 08 de mayo de 2012, la Jefa de la Oficina de Operaciones señala que habiéndose realizado la entrega física del Gran Teatro Nacional al Ministerio de Cultura, la citada infraestructura es responsabilidad de la entidad; por lo que, recomienda la contratación de once (11) operarios de limpieza, a fin de que realicen trabajos de mantenimiento y limpieza en los ambientes del Gran Teatro Nacional;

Que, mediante Informe N° 317-2012-OL-OGA/MC de fecha 28 de mayo de 2012, la Oficina de Logística en su calidad de órgano técnico competente señala que, la solicitud presentada por la Oficina de Operaciones cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Artículo 174° de su Reglamento, toda vez que las prestaciones adicionales solicitadas por la Oficina de Operaciones son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siendo necesario contar con el servicio de limpieza y mantenimiento para el Gran Teatro Nacional, el cual constituye un bien que el Ministerio de Cultura administra para cumplir sus fines institucionales; asimismo, precisa que el monto de las prestaciones adicionales al Contrato asciende a la suma de S/. 113 661,90, a todo costo, incluido los impuestos de Ley, la misma que representa el 12.66% del monto total del contrato original;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N° 1774-2012-OGPP/MC de fecha 25 de mayo de 2012, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la existencia de disponibilidad presupuestal para las prestaciones adicionales solicitadas por la Oficina de Operaciones;

Que, a través del Informe N° 221-2012-OGA-SG/MC de fecha 01 de junio de 2012, la Oficina General de Administración elevó el informe técnico emitido por la Oficina de Logística;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2011-SG/MC "Servicio de limpieza de locales del Ministerio de Cultura", por la suma de S/. 113 661,90 (Ciento Trece Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 90/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, la cual representa el 12.66% del monto total del contrato original;

Que, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de las mismas hasta por el 25% del monto del contrato derivado de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública, se encuentra delegada en el Secretario General, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC; y,





Resolución de Secretaría General

051-2012-SG-MC

Estando a lo visado por la Oficina de Logística, la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2011-SG/MC "Servicio de limpieza de locales del Ministerio de Cultura", por la suma de S/. 113 661,90 (Ciento Trece Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 90/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido los impuestos de Ley, la cual representa el 12.66% del monto total del contrato original, por los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que notifique la presente Resolución al consorcio conformado por las empresas E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L., PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L. e INTER TRANS JIREH S.A.C., así como proceda a la redacción de la Adenda respectiva, previo requerimiento al contratista de la documentación respectiva.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
Secretario General

